



**APRUEBA CONTRATO OBRA
"CONSTRUCCION CICLOVIAS Y VEREDAS
AVDA. BAQUEDANO, CHILLAN VIEJO" ID
3671-62-LP09.**

DECRETO N° 1192

Chillán Viejo, 24.06.2009.-

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 1945 de fecha 1.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009;

CONSIDERANDO:

- El Convenio Mandato de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 17.03.2009, aprobados por Resolución N° 694 de fecha 1 de abril del 2006, por el Gobierno Regional Región del Bio-Bio.
- Las bases Administrativas especiales, generales, especificaciones técnicas y demás, elaborados para la licitación ID 3671-62-LP09.
- El llamado a licitación a través del portal MercadoPublico, ID N° 3671-62-LE09;
- El acta de apertura de fecha 29.05.2009.
- El Decreto Alcaldicio N° 1016 de fecha 1 de junio del 2009, que designa comisión evaluadora de ofertas.
- El Decreto Alcaldicio N° 1080 de fecha 8 de junio del 2009, que aprueba la adjudicación de la obra a la empresa VANROM Ltda., en un monto de \$185.095.049.-, Iva incluido, en un plazo de 120 días corridos.
- La Orden de compra N°3671-55-SE09, defecha 10.06.2009.
- El contrato de ejecución de obra de fecha 19 de junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Chillan viejo y la empresa Constructora VANROM Ltda...

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE** el contrato de obra de fecha 19 de junio del 2009, del proyecto **"CONSTRUCCION CICLOVIAS Y VEREDAS AVDA. BAQUEDANO, CHILLAN VIEJO" ID 3671-62-LP09**, a la empresa VANROM Ltda., en la suma de **\$185.095.049.-**, Iva incluido.
- 2.-** El plazo de ejecución es de **120 días** corridos a contar del día siguiente del Acta de Entrega de Terreno. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa de **\$520.661.-** por cada día de atraso.
- 3.- ACÉPTESE** la boleta de Garantía N° 71611, Banco del Desarrollo, por un monto de \$18.509.505.- como garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 4.- IMPUTESE** el gasto a la cuenta 214.05.56.008, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/ MCGB/VCS/MOG/pchc.

- Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Control, DOM, Ejecución, Finanzas, Planificación, Of. Partes.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



I. Municipalidad Chillán Viejo
www.chillanviejo.cl

CONTRATO EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 19 de Junio del 2009 , entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio, y la EMPRESA CONSTRUCTORA VANROM LTDA. RUT: **78.583.050-4**, con domicilio en calle La Vega N° 491, Pob. Santa Leonor, Talcahuano, representada por el señor José Luis Gonzalez Barrientos, RUT: 9.047.628-9, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a la empresa CONSTRUCTORA VANROM LTDA., en adelante el contratista, la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION CICLOVIAS Y VEREDAS AV. BAQUEDANO, CHILLAN VIEJO**"

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Convenio de Traspaso de Recursos, Especificaciones Técnicas, Planos elaboradas por la Municipalidad, aclaraciones y presupuesto entregado por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la Obra, asciende a la suma de **\$185.095.049.-**, (Ciento ochenta y cinco millones noventa y cinco mil cuarenta y nueve . pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El precio convenido será pagado a través de estado de pago mensuales, los que serán cancelados de acuerdo a la programación y avance de la obra, según el Formato N° 6, siempre y cuando el avance de la obra sea igual o superior a lo programado en el formato.

Para dar curso a un estado de pago será necesario la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillan Viejo, calle serrano N° 300, Chillan Viejo, RUT: 69.266.500-7, en formato que será entregado por la I.T.O.
- b) Estado de Pago que será entregado por la I.T.O.
- c) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente de la obra y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día, para lo cual tendrá que adjuntar fotocopias de las planillas de pago de cotizaciones de A.F.P. del último mes en que se trabajó en la obra, estos documentos no serán exigido en el primer estado de pago.

El estado de pago, una vez que se tenga todos los antecedentes solicitados, será enviado al Gobierno Regional, quien tendrá un plazo de 15 días para su cancelación, siempre y cuando no falte ningún antecedente o de efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso. La cancelación de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidad presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo regional.

QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace ingreso de una Boleta de Garantía por fiel cumplimiento de contrato, emitida por el banco del Desarrollo, N°71611 por un monto de \$18.509.505.- con fecha de vencimiento al 20.02.2010, dicha garantía será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por decreto alcaldicio y contra ingreso de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, por un monto de \$9.254.752.- , con un plazo mínimo de 400 días, la que será devuelta una vez decretada la Recepción Definitiva y liquidación del contrato.

SEXTO: El contratista, una vez terminado la Obra, solicitará por escrito la **Recepción Provisoria** de la obra a la I.T.O., mediante un oficio ingresado por oficina de partes. La I.T.O. verificará el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del contrato y comunicarlo por escrito, dentro del plazo de 5 días a la Dirección de Planificación, indicando en él la fecha en que el contratista puso término a la obra.

Además, el contratista deberá presentar un set de fotografías (a lo menos 10) representativas de los diversos aspectos del avance de la obra y 500 dípticos, cuyo diseño deberá ser visado previamente por la I.T.O..

La Recepción de las Obras la efectuará una comisión compuesta por tres funcionarios designados por el Administrador Municipal, de acuerdo a lo señalado en el Título XV de las B.A.G. La constitución de la comisión debe realizarse en un plazo no superior a 15 días, contados desde la fecha de término de la obra.

Para la recepción de la obra se deberá levantar un Acta de Recepción de la obra con o sin observaciones, dentro de un plazo de 7 días de la recepción en terreno.

La Recepción Definitiva:

El Mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria por un periodo de 360 días, luego a través de decreto se Liquidará el Contrato. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que éstos deba repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale la I.T.O.

El plazo de Garantía por la Correcta Ejecución de la Obra se entenderá sin perjuicio del plazo de Garantía Legal de 5 (Cinco) años, a que se refiere el Artículo N° 2.003., inciso 3° del Código Civil, de 400 días, el que se contará desde la Recepción Provisoria de la Obra.

Además, en la Declaración Jurada, el contratista deberá declarar que no ha causado daño a las instalaciones de los diversos servicios de utilidad pública, tales como ESSBIO, CGE, Compañías de teléfonos etc.

SEPTIMO : El plazo de ejecución de la Obra será de 120 días corridos, a contar del día siguiente del Acta de Entrega de Terreno. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa de \$520.661.-, por cada día de atraso.

OCTAVO: La Inspección Técnica la realizará el Jefe del Departamento Ejecución de Obras del Municipio, sin perjuicio de la inspección de los otros servicios involucrados en la obra.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Este Contrato tendrá validez sólo después de ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO PRIMERO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

CONSTRUCTORA VANROM LTDA.
R.L.: JOSE LUIS GONZALEZ BARRIENTOS
CONTRATISTA


ULISES ALEJO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIA MUNICIPAL

GGB/MOG/mog